

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO (EXPTE. CONTR-2022-1101436)

En la tramitación del expediente de contratación citado se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 14 de abril de 2023 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas rectores de la contratación, con un presupuesto de licitación de NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (92.061,60 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.332,94 €), siendo el importe total de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (111.394,54€).

Segundo.- El procedimiento de contratación se ha articulado bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato, que asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (138.092,40 €) se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento.

Tercero.- La licitación fue publicada el 17 de abril de 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 2 de mayo de 2023, consta la presentación de proposiciones en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica por las entidades MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L. (CIF B35664879) y EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. (CIF B70240320).

Quinto.- La mesa de contratación procedió el día 4 de mayo de 2023 a la apertura y valoración de la documentación contenida en el Sobre electrónico nº1: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, constatándose que las declaraciones responsables presentadas por las dos entidades son correctas, por lo que ambas fueron admitidas en el procedimiento de contratación, acordándose dar traslado a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor para la elaboración del correspondiente informe técnico.

Sexto.- El informe técnico, de fecha 11 de mayo de 2023, fue elevado a la mesa de contratación en sesión celebrada en la misma fecha, resultando del mismo la siguiente valoración:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:57	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0EONDqCQRy1FF33n9Qqx3wD7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L.
Solución tecnológica propuesta como base del sistema de control horario de la Agencia (máximo 25 puntos)	22,00	4,5
Características de la solución tecnológica propuesta como base del Sistema de Control Horario de ASSDA detallando arquitectura y orientación tecnológica, el alcance funcional y las características de los componentes del sistema atendiendo a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas. Deberá concretarse la relación entre las prestaciones de las funcionalidades del sistema propuesto y cada uno de los requisitos funcionales y técnicos que se pretende cubrir.	22,00	4,5
Procedimiento de gestión propuesto (máximo 10 puntos)	4,50	0,50
Procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo los los mecanismos de comunicación y recepción previstos (máximo 3 puntos)	1,50	0,00
Mecanismos de adaptación propuestos que permitan la flexibilidad necesaria para adaptar el servicio a posibles incrementos en la carga de trabajo (máximo 3 puntos)	1,00	0,50
Las características de la herramienta informática propuesta incluyendo las opciones de explotación de la información relacionada con la gestión del proyecto: cola de tareas, recursos asignados y tiempo de dedicación. (máximo 2 puntos)	1,00	0,00
Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 2 puntos)	1,00	0,00
Órdenes de trabajo (máximo de 10 puntos)	8,75	0,00
OT1: Sustitución y configuración de un terminal en un centro de trabajo de la Agencia (máximo 5 puntos).	4,25	0,00
OT2: Considerar un nuevo tipo de permiso por horas que deba solicitarse desde la aplicación AHORA y comunicar a SAP una vez validado por Recursos Humanos (máximo 5 puntos).	4,50	0,00
Puntuación final	35,25	5,00

A la vista del informe, se acordó por la mesa la exclusión de EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L., por no haber superado el umbral mínimo necesario para continuar en el proceso selectivo que el pliego de cláusulas administrativas particulares (anexo I, apartado 8) fija en 22,50 puntos en el conjunto de criterios ponderables en función de un juicio de valor.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0EONDqCQRy1FF33n9Qqx3wD7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El acuerdo de exclusión de la mesa fue ratificado por la Dirección-Gerencia mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2023, remitida a la entidad el día 16 de junio y publicada en la misma fecha en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Séptimo.- Acordada por la mesa la exclusión de EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. se procedió en la misma sesión (11 de mayo) a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de la entidad MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., única que continúa en el proceso selectivo, que presenta el siguiente contenido:

1. Proposición económica: 84.000 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cero euros (0,00 €) *
(* Operación no sujeta al impuesto (Art.69.Uno.1º y 84.Uno.2º a Ley 37/1992; art. 6.1.m RD 1619/2012)

2. Tiempos de resolución inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Incidencias críticas relativas al software: 12 horas
- Incidencias del software que no sean críticas: 24 horas
- Averías en los terminales: 36 horas
- Peticiones sobre modificaciones y desarrollos a realizar en el sistema: 36 horas

Constatado que la oferta es acorde con las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares y que no incurre en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros previstos en el anexo I, la mesa acordó, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de dicha entidad.

Seguidamente, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió al análisis del certificado de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que fue aportado en el sobre nº1, resultando de dicho análisis que la documentación acreditativa de la solvencia técnica no consta en el ROLECE, por lo que se acordó por la mesa requerir a la entidad la subsanación de esta cuestión, así como la presentación del resto de documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.5 del pliego.

Octavo.- Aceptada por la Dirección-Gerencia de la Agencia con fecha 1 de junio de 2023 la propuesta de adjudicación, se requirió a la entidad la presentación de la documentación anteriormente indicada, la cual fue valorada por la mesa en sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, advirtiéndose en ella defectos u omisiones cuya subsanación de acordó requerir, presentada la cual y valorada la misma por la mesa en sesión celebrada el 29 de junio, se acordó por esta que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario».

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:57	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0EONDqCQRy1FF33n9Qqx3wD7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicha previsión se concreta en el apartado 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con el cual «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (aplicable al procedimiento simplificado por remisión del artículo 159) establece que: 1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el órgano de contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CONTROL HORARIO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR 2022 0001101436), a la entidad **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.**, CIF B35664879, en los términos de su oferta técnica y en los que seguidamente se indican respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. **Proposición económica:** OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cero euros (0,00 €), ya que se trata de una operación no sujeta a dicho impuesto.

2. **Tiempos de resolución** inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Incidencias críticas relativas al software: 12 horas
- Incidencias del software que no sean críticas: 24 horas
- Averías en los terminales: 36 horas
- Peticiones sobre modificaciones y desarrollos a realizar en el sistema: 36 horas

El **plazo de ejecución** del contrato es de 24 meses, previéndose la posibilidad de una prórroga de un año de duración.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0EONDqCQRy1FF33n9Qqx3wD7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/07/2023 16:01:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0EONDqCQRy1FF33n9Qqx3wD7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	